HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 384

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. DECLARA PREOCUPACIÓN Y RECHAZO ANTE EL PROCESO DE PERSECUCIÓN JUDICIAL Y PROSCRIPCIÓN POLÍTICA QUE HA SIDO INSTRUMENTADO CONTRA LA EX PRESIDENTA DE LA NACIÓN DRA. CRISTINA FERNÁNDEZ DE KISCHNER.-

384

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

53

San Isidro, 10 de junio de 2026

VISTO:
Que el día 10 de junio de 2025, se condenó y proscribió a la ex Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, en el marco de la denominada Causa Vialidad; y que el 17 de junio de 2025 comenzó el cumplimiento efectivo de dicha pena bajo la modalidad de arresto domiciliario; y
Que al cumplirse un año de aquellos hechos, resulta necesario que este Cuerpo deliberativo se expida sobre su significación histórica, política e institucional para la República Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que Cristina Fernández de Kirchner es la primera Presidenta electa democráticamente en la historia argentina y la primera ex mandataria de nuestra patria en ser sometida a una condena penal con carácter firme;

Que amplios sectores de la ciudadanía, de la comunidad académica, de organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, y de gobiernos y personalidades de todo el mundo han expresado su preocupación por el proceso judicial seguido contra la ex Presidenta, señalando la existencia de irregularidades, de persecución política y de utilización del aparato judicial como herramienta de disciplinamiento de la oposición, fenómeno conocido como lawfare;

Que la proscripción política derivada de la inhabilitación perpetua priva al pueblo argentino del derecho a votar y ser votado con plena libertad, cercenando la soberanía popular que constituye el fundamento mismo del sistema democrático republicano consagrado en nuestra Constitución Nacional;

Que el contexto en que se produjo la condena firme —días después de que la ex Presidenta expresara públicamente su intención de ser candidata en las elecciones legislativas de septiembre de 2025— genera fundadas sospechas sobre la funcionalidad política del fallo y su impacto sobre las libertades democráticas;

Que el PERONISMO, del cual esta bloque forma parte, reconoce en Cristina Fernández de Kirchner a una de las figuras más relevantes de la historia política argentina reciente, cuya gestión de gobierno dejó como legado la ampliación de derechos, el crecimiento económico con inclusión social y la defensa de la soberanía nacional;

Que la democracia exige no sólo el respeto formal de los procedimientos sino también la garantía sustancial de los derechos políticos de todos los ciudadanos y ciudadanas, incluyendo el derecho a la defensa, a la igualdad ante la ley y a no ser perseguido/a por razones de convicción política o ideológica;

Que este Honorable Cuerpo tiene la responsabilidad moral e institucional de pronunciarse ante hechos que afectan de manera directa la vida democrática de la Nación y que impactan en el conjunto de la ciudadanía del partido de San Isidro;

Que corresponde expresar la solidaridad de este cuerpo con la ex Presidenta y con todos aquellos y aquellas que ven en su situación un ataque al conjunto del campo popular;

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente proyecto de;

RESOLUCIÓN

Artículo 1°:
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de San Isidro declara su profunda preocupación y rechazo ante el proceso de persecución judicial y proscripción política que, a juicio de este Cuerpo, ha sido instrumentado contra la ex Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner, y expresa su más firme solidaridad con su persona y con el movimiento popular que ella representa.

Artículo 2°:
Este Cuerpo deliberativo repudia el fenómeno del lawfare como práctica sistemática de utilización del Poder Judicial para perseguir, inhabilitar y disciplinar a dirigentes y partidos políticos de extracción popular, en violación de los principios más elementales del Estado de Derecho y de la independencia judicial.

Artículo 3°:
Declárese la adhesión de este Honorable Concejo Deliberante a todas las manifestaciones populares, actos y pronunciamientos que a lo largo del país exigen la plena vigencia de los derechos políticos de Cristina Fernández de Kirchner y de todos y todas las ciudadanas argentinas.

Artículo 4°:
Exhórtase a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación a garantizar la plena vigencia

del orden constitucional, los derechos civiles y políticos de todos los ciudadanos, y a tomar las medidas necesarias para asegurar una Justicia independiente, imparcial y al servicio del pueblo.

Artículo 5°:
De forma.

Virginia Franco
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 18 de Junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 JUN 2026
Hora 11:49
RECIBIDO